



FUNCIONES DEL SERMUCE.

En el **Art. N° 2** del Reglamento General de Cementerios, D.S. 357/70 del CODIGO SANITARIO y sus actualizaciones, se define lo siguiente:

- a) **Cementerio**: establecimiento destinado a la inhumación o la incineración de cadáveres o de restos humanos y a la conservación de cenizas provenientes de incineraciones.
- b) **Velatorio**: recinto al que son trasladados, para sus exequias, los restos de personas fallecidas y donde permanecen hasta el momento de su sepultación.
- c) **Casas funerarias**: establecimientos destinados a proveer urnas, ataúdes, ánforas y cofres; y a prestar los servicios necesarios para la sepultación, incineración, transporte y traslado de cadáveres o de restos humanos.

Para el cumplimiento de su función al **SERMUCE** le corresponde:

- a.- Planificar y organizar el funcionamiento de los Cementerios Municipales tanto el Central de Arica como el de San Miguel de Azapa y los demás servicios, que el **SERMUCE** brinda.
- b.- Procurar una eficiente administración de los servicios, brindando confort a quienes hagan uso de estos.
- c.- Realizar estudios que permitan mejorar su estado económico, financiero y administrativo, los que serán puestos a consideración de la autoridad edilicia.
- d.- Coordinar, con las autoridades competentes, los planes y acciones que permitan un eficiente funcionamiento de los servicios que brinda el **SERMUCE**.
- e.- Recaudar e invertir correcta y eficientemente los recursos que por Ley y Ordenanza le asignaren para el desarrollo de sus actividades.
- f.- Expedir reglamentos, instructivos y circulares administrativas, que regulen las actuaciones de los arrendatarios, concesionarios y usuarios en general de todos los servicios que desarrollan los Cementerios.
- g.- Estudiar, elaborar planes, especificaciones, presupuestos y planes de financiamiento de obras.
- h.- Implantar sistemas adecuados de control en la prestación de los servicios.
- i.- Pagar las obligaciones contraídas o que contrajere el **SERMUCE** para el cumplimiento de sus fines.
- j.- Las demás que establezcan las leyes, ordenanzas y reglamentos.